

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. 67 ALCANCE IV, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020.

### TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 54 Alcance IX, el Viernes 05 de Julio de 2019.

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y

### CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1 garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera Proyectos productivos y de servicios, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habitan en zonas rurales, generando auto empleo y / o empleo.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto Instalación de Panaderías, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apeándose plenamente las reglas de operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de **Instalación de Panaderías**, para el Ejercicio Fiscal 2019.

#### CONTENIDO

##### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

##### 2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

##### 3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivos Específicos
- 3.2 Alcances

##### 4. METAS FÍSICAS

##### 5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

##### 6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

##### 7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

##### 8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

---

### 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

#### 8.4.1 Evaluación

#### 8.4.2 Indicadores

### 8.5 Auditoría

### 8.6 Recursos no Devengados

### 8.7 Contraloría Social

### 8.8 Formas de Participación Social

### 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

### 8.10 Mecanismos de Exigibilidad

### 8.11 Acta de Entrega-Recepción

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

### 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

## 10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 10.1 Instancia Ejecutora

### 10.2 Instancia administrativa y/o normativas

### 10.3 Delimitación de atribuciones

## 11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

### 11.1 Derechos

### 11.2 Obligaciones

### 11.3 Sanciones

## 12. INTERPRETACIÓN

## TRANSITORIOS

## ANEXOS

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales; en este programa se realiza el apoyo con herramientas y equipo.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de Instalación de Panaderías

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, teniendo el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran mobiliario y equipo para la Instalación de Panaderías, por lo tanto, tendrá una cuota de recuperación determinada por un estudio socioeconómico.

### 1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se alinea en el **eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1.** Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas; **3.2.** Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; **Estrategias: 3.1.2.** Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y **3.2.1.** Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social. Líneas de Acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Así mismo se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

### 1.3. DIAGNOSTICO

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales, la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Programas que brinden a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales. Que el diseño del **Proyecto Instalación de Panaderías** implica que los posibles beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, la carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En el estado existen 895, 157 hogares de los cuales 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a **33 familias** que es nuestra población beneficiaria.

Para un mejor entendimiento se desagregan la razón de ser y lo que se espera lograr con el mismo a través de: a) Misión.- Proporcionar a las familias en desventaja económica el proyecto de instalación de Panaderías, como generador de autoempleo y / o empleo e ingresos a través de la prestación de un servicio y b) visión.- Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo y / o empleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

Dentro de estas reglas se desarrollan:

a.- Naturaleza del Programa: dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este proyecto con el

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

propósito de disminuir el impacto del desempleo temporal ya que brinda a las familias la oportunidad de auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales por las que atraviesan

b.- Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
- Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
- Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
- Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016)
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016)
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018)
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 20162021
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

c.- Objetivos y Metas: Contribuir al gasto familiar de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, por lo que se pretende apoyar a 33 familias para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y/o autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, como precedente de sustentabilidad laboral.

d.- Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

---

e.- Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del proyecto; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

f.- Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto.

g.- Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$2, 076,440.00 (Dos millones setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

h.- Glosario de Términos:

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Administración y Finanzas.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**Asistencia Social:** Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia

## 2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

## 3. OBJETIVOS Y ALCANCES

### 3.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar de la población que vive en condiciones de pobreza y / o que no cuente con empleo a través de establecer la instalación y el equipamiento de panaderías, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar a **33 familias**. La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación.

### 3.2. ESPECÍFICOS

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

### 3.3. ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la Instalación de 33 Panaderías, mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

### 4. METAS FÍSICAS

El proyecto opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2019, por lo que se tiene contemplado atender a 33 familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación.

### 5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Subsidiado a través de recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del proyecto **Instalación de Panaderías por un monto de \$ 2,244,800.00 (Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y cuyo costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria es de \$ 68,024.24 (Sesenta y ocho mil veinticuatro pesos 24/100 M.N.).

### CRONOGRAMA FINANCIERO

PRES. AUT.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
2,244,800.00	0.00	0.00	0.00	2,244,800.00	00	0.00

JUL	AGOS	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
-----	------	------	------	------	------



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
------	------	------	------	------	------

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

### 6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### 6.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web **<https://www.guerrero.gob.mx>** del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los programas tienen cobertura Estatal.

- Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, dando prioridad a adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

#### 6.2. REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud, en escrito libre en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, de los Bravo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector.
2. CURP.

- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.

#### 6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

La operación del Proyecto Instalación de Panaderías, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación de la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se operación y/o ejecución obedece a la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y se atenderán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa:

1. Personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)4725672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: [alimentariadif@prodigy.net.mx](mailto:alimentariadif@prodigy.net.mx),

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del proyecto se dará preferencia a las personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos; así mismo se entregará un comprobante de acceso al programa que en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.

Una vez que son incorporadas al proyecto las personas que serán beneficiadas, formaran parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, donde sus datos personales, y información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. Las personas que se beneficie con este proyecto, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

### 6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Proyecto, así como:

- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios y beneficiarias del proyecto **Instalación de Panaderías**, que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales **6.2** y **6.3** de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas establecidas se les retirara el apoyo.

### 6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el cual otorgará las herramientas necesarias para mejorar la economía familiar y comunitaria.

## 7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### 7.1 OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
- b. Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto **Instalación de Panaderías**, vigentes.
- c. Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- d. Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- e. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
- g. Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación del proyecto con base a las Reglas de Operación vigentes.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- h. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- i. Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas para proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación del Proyecto que se tiene establecido en los lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario, así como en las reglas de operación que regula el proyecto; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- c. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
- d. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.
- e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y / o proyectos.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas y / o proyectos, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del proyecto.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Fortalecer la operación del proyecto promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios y / o beneficiarias, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El presente proyecto Instalación de Panaderías, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ 1 Horno de Gaveta de 4 charolas, medidas de 1.20 x 1.00 x 1.60, para hornear pan, repostería y pizzas.
- ✓ 1 Amasadora de araña fija, acabado con pintura de esmalte, cazo de acero inoxidable con globo, 1 paleta y 1 gancho con motor monofásico, sistema planetario de 3 velocidades, con motor de 1 1/2, capacidad para 50kgs.
- ✓ 8 charolas de lámina galvanizada de 45 x 65.
- ✓ 1 Espiguero de 18 charolas, con ruedas giratorias reforzadas, acabado en lámina con pintura de esmalte color gris y separación de entrepaños de 10 cms.
- ✓ Tanques de gas de 30 kg. (Vacíos), con regulador, conexiones y 5 mts. De manguera.
- ✓ 1 mesas grande de aluminio
- ✓ 10 Cortadora de 36 tantos, especial para bolillo y pan dulce, cuerpo en fierro colado con tambores de aluminio, cuchillas de acero inoxidable.
- ✓ 1 molde redondo para pastel, fabricado de aluminio de alto 10 cms. Y 28 cms de diámetro.
- ✓ 1 molde redondo para pastel, fabricado de aluminio de alto 10 cms. Y 24 cms de diámetro.
- ✓ 1 molde para mantecadas fabricado de lámina estañada medidas de 45 x 65, de 35 piezas.
- ✓ pinzas para pan de 30 cms.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado.

### 7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este proyecto, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla gastos de operación.

## 8. TRANSPARENCIA

### 8.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en la cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto Instalación de Panaderías.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, <https://www.guerrero.gob.mx> desagregada por municipio, barrio o zona urbano-

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

marginada, proyecto y nombre del beneficiario, las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: [subdescomdif@prodigy.net.mx](mailto:subdescomdif@prodigy.net.mx) Para información sobre el proyecto.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

### 8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

### 8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

(CONAC) que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

### 8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

#### 8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

#### 8.4.2. INDICADORES

Detalle de la Matriz 2019		
<b>Ramo:</b>	5 - Sector Paraestatal	
<b>Unidad Responsable:</b>	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
<b>Clave y Modalidad del Pp:</b>	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos	
<b>Denominación del Pp:</b>	S01 E01	
Clasificación Funcional:		
<b>Finalidad:</b>	2. Desarrollo Social	
<b>Función:</b>	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	
<b>Subfunción:</b>	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo	2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social
Fin		
Resumen narrativo	Orden	Supuestos
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social	Padrón de beneficiarios	Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
<b>Propósito</b>							
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
<b>Componente</b>							
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspaso		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo ) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Eleva la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Número de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. Con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. Con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Desnutrición Infantil	( Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspato		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados ) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio medico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

### 8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

### 8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

### 8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

- a) Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por del Proyecto y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité quien deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

### 8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiaras participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiaras	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

### 8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

#### a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: [buzon.dif@guerrero.gob.mx](mailto:buzon.dif@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

#### b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a) , por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

### 8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

### 8.11. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

### 9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

## 10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### 10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

### 10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## 11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

### 11.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

### 11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### 11.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del Proyecto que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas establecidas en el numeral 6.2 y 6.3 que dichas disposiciones establecen.

## 12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

---

**TRANSITORIOS**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Proyecto Instalación de Panaderías para el Ejercicio Fiscal 2019 se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

**Tercero:** Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Proyecto Instalación de Panaderías, publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance X del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Lic. José Francisco Solís Solís.**  
Rúbrica.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

### ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por el Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



#### ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### 1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,
- 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
  - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
  - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

##### 2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.** EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

**TERCERA.** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL

\_\_\_\_\_

**DONANTES**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO**  
**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO**

\_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**RECIBIÓ:**

C. \_\_\_\_\_

**DONATARIO**



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**  
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario  
Subdirección de Desarrollo Comunitario



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

FECHA DE APLICACIÓN: \_\_\_\_\_  
REGIÓN: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

**1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:**  
PAREDES DE:

BAJAREQUE  MADERA  ADOBE  TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE  PALMA  LAMINA DE CARTÓN  TEJA

LAMINA GALVANIZADA  CONCRETO

PISO DE: TIERRA  MADERA  TABIQUE  PISO FIRME

**2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA:** \_\_\_\_\_

**3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA:** \_\_\_\_\_

**4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:**

HUJOS  ESPOSA  PADRES  ABUELOS

OTROS: \_\_\_\_\_

**5. ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:**

CAMPESINO  ARTESANO  ALBAÑIL  EMPLEADO

OTROS: \_\_\_\_\_

**6. SERVICIOS PÚBLICO:**

ESCUELA  CENTRO RECREATIVOS  ALUMBRADO PÚBLICO  DRENAJE

AGUA POTABLE  AGUA DE POZO  CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: \_\_\_\_\_

**7. VALORACIÓN ECONÓMICA:**

INGRESOS \$  
PADRE:  
MADRE:  
OTROS:  
TOTAL:

EGRESOS \$  
ALIMENTACIÓN:  
AGUA POTABLE:  
LUZ ELÉCTRICA:  
VIVIENDA PROPIA ( )  
RENTADA ( )

**8. TIPO DE ALIMENTACIÓN** \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: \_\_\_\_\_